



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
OAM N° 054/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 054/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la Nota de fecha 29 de abril de 2013, de la Asociación Municipal de Taekwondo Sucre N° 090/2013, suscrita por el Presidente A.M.T.K.D.S. Lic. Mario Quinteros Ch. misma que es dirigida a la presidenta de la Comisión Social del Honorable Concejo Municipal de Sucre, asiendo conocer los XV Juegos Internacionales de la Juventud Trasandina Potosí-Bolivia 2013, en la cual la selección de Taekwondo del Municipio de Sucre ha representado a Chuquisaca y Bolivia en el certamen Internacional que fue llevado a cabo del 23 al 28 de abril de 2013, en nuestro país Bolivia, Subcede Ciudad de Potosí con la participación de Argentina, Chile, Perú y Bolivia con 16 regiones y/o departamentos de esta forma obteniendo en el cuadro general tanto en damas como varones el primer lugar.

Que, en virtud a la Nota de fecha 29 de abril de 2013, de la Asociación Municipal de Taekwondo Sucre N° 090/2013, suscrita por el Presidente A.M.T.K.D.S. Lic. Mario Quinteros Ch. misma que es dirigida a la presidenta de la Comisión Social del Honorable Concejo Municipal de Sucre, asiendo conocer los XV Juegos Internacionales de la Juventud Trasandina Potosí-Bolivia 2013, solicitando la distinción a través de su autoridad al pleno del HCMS realice una distinción al mérito deportivo.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, es en tal virtud que de conformidad al Art. 31 y 32 mismos que nos señala: El Gobierno Municipal, Distinguirá con la medalla al Mérito Deportivo al o los deportistas que además de triunfar hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas; y por otra parte también serán merecedores de esta distinción las delegaciones chuquisaqueñas que obtuvieran algún triunfo en campeonatos nacionales de primer nivel que sean debidamente calificados y homologados por el ente máximo de cada disciplina, la medalla será impuesta en el estandarte de la asociación correspondiente y los integrantes de las delegaciones recibirán Diplomas al Mérito Deportivo.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
OAM N° 054/13

**DISPONE:**

**Art. 1.-** De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** la condecoración "Al Mérito Deportivo", a los atletas que se detalla a continuación:

Ana Beatriz Mogro Tavera	Osmar Villarroel Salazar
Gabriela Celeste Rosales Barrios	Sergio Fabricio Rosales Barrios
Viviana Ramírez Rojas	Pablo Aylton Flores Salazar
Lizeth Mónica Marci Kama	Jairo Paul Stumvol Zeballos
Katerín Barriga Ticona	Jhair Douglas Estrada Morodias
Ana María Canchi Peralta	Néstor Daniel Blacutt Flores
José Ignacio Mendieta Camargo	Enzo Salazar
Sergio Eduardo Cossio Murgia	

Por logro obtenido por la selección de Taekwondo del Municipio de Sucre, consolidándose en el primer lugar por equipos en el Certamen Internacional de los Juegos de la Juventud Tras Andina en su Versión "XV", mismo que fue realizado del 23 al 28 de abril del 2013.

**Art. 2.-** La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 03 de Mayo de 2013, a horas 10:30 am, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

**Art. 3.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
 Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

